



# TRIBUNA Y OPINIÓN

REVISTA ELECTRONICA No. 34

ABRIL 2021

[www.tribunayopinion.cl](http://www.tribunayopinion.cl)



## CARABINEROS EN SU NONAGESIMOCUARTO ANIVERSARIO

### DE QUÉ HABLAMOS

- Editorial: Estimado Carabinero, estimada Carabinera
- Profesional: 5 Paradigmas para 94 años
- Profesional: Laboratorio de Criminalística de Carabineros
  - Opinión: Carabineros en la nueva Constitución
- Profesional: Dos servicios públicos omitidos en el PGM
  - Opinión: Una nueva policía: medida ineficiente e innecesaria
  - Opinión: Avanzando con la "descarabinerización"
- Actualidad: Consejo de Defensa del Estado respalda a Carabineros

## **ESTIMADO CARABINERO, ESTIMADA CARABINERA**

Usted pertenece a esa egregia y sublime Institución, que históricamente ha defendido los sagrados principios de cuidar el Orden y la Patria, velando por la vida de terceras personas, rindiendo la propia si fuera necesario.

Esta misión la ha realizado Carabineros por 94 años en forma consistente, apegados a la legislación vigente, con profesionalismo, sacrificio y especialmente con lealtad hacia Chile.

La organización que usted integra, reconocida y respetada internacionalmente, es la frontera contra la delincuencia, la ayuda al desamparado y la que vela por el sueño de la niña inocente.

Permanentemente desarrolla sus máximos esfuerzos en salvaguardar el Estado de Derecho en nuestro país, es decir resguarda la paz y tranquilidad de toda la sociedad.

Es la Fuerza Pública destinada a mantener el Orden y la Seguridad públicos dentro de nuestras fronteras, en tiempos de paz, lo que todos los y las Carabineros realizan pese a todas las situaciones adversas que están viviendo.

Es decir, están permanentemente desplegados, día y noche, en todo el territorio nacional, cuidando por los demás, misión que se ha desarrollado como un apostolado desde el 27 de abril de 1927 hasta el día de hoy.

Las organizaciones anti-sistémicas que buscan la destrucción del Estado de Chile, saben que nuestra Institución es el gran obstáculo que les impide realizar sus oscuros intereses.

Mientras usted, Carabinero y Carabinera -ya sea que tenga 1 día de servicios, hasta el General Director que ya lleva más de 30 años-, hagan que la Institución se mantenga fuerte y cohesionada, la Nación seguirá marchando, con dificultad, pero sin ceder ante las presiones desviadas de una minoría, que están tras abyectos propósitos.

Aquellos que ahora estamos retirados así como la mayoría ciudadana, hombres y mujeres de bien, en suma la inmensidad de chilenos, les respaldan, les piden que se mantengan firmes y no cejen en sus sagrados postulados que les señala su emblema Orden y Patria.

**Feliz Aniversario y promisorio futuro a Carabineros de Chile.**

**FRANCISCO SMITH GONZALEZ**  
General Inspector

# 5 PARADIGMAS PARA 94 AÑOS

## Introducción:

Carabineros es una Institución granítica, fuerte y con principios valóricos que se han mantenido por 94 años sin cambios importantes. La fortaleza está dada por una conformación disciplinada, esforzada, dedicada a su profesión, lo que ha permitido que históricamente, salvo algunos momentos excepcionales, haya sido permanentemente respaldada y reconocida por la sociedad.

Así entonces, Carabineros cumple una Misión Integral, indivisible, global, desplegada en todo el territorio del país, con un horario permanente de 24 horas todos los días, sin excepción, Además constituye la exclusiva Institución encargada como Fuerza Pública de mantener el Orden Público de la Nación.

Ambas son características únicas, que la hace distintiva en Chile y en el mundo.

La normativa que define a Carabineros como una Institución policial y profesional, que señala su organización, que fija sus competencias, se encuentra consagrada básicamente en la Constitución Política de la República (CPR), en su Ley Orgánica Constitucional y en su reglamentación propia.

Los preceptos constitucionales, contenidos en el Capítulo X de la CPR, determinan la dependencia, misión, función y características esenciales de Carabineros, estableciendo que la Institución **constituye la Fuerza Pública que existe para dar eficacia al Derecho, garantizar el orden público y la Seguridad Pública Interior, en la forma que lo determina su Ley orgánica.**

Las características esenciales previstas en la Carta Fundamental, señalan que Carabineros de Chile es un cuerpo de armado, esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado.

Elementos todos que, entre otros constituyen la esencia de la doctrina de la Institución.

## En cuanto al Orden Público:

En el fundamento que asume Carabineros, el Orden Público se establece como el estado de armonía general que vive la comunidad, garantizado por el derecho y por las autoridades que legalmente están llamadas a preservarlo, con el objeto de generar las condiciones que permitan la normal convivencia y desarrollo de todos los miembros del cuerpo social, en orden al bien común.

Aplicando dicha definición a la realidad nacional, destacamos que el artículo 24 de la carta Fundamental prescribe que el gobierno y la administración del estado corresponde al Presidente de la República, cuya autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden Público Interior y la seguridad interna y externa.

También es del caso subrayar que la misma Carta en su artículo 90º encomienda a Carabineros de Chile como órgano de la administración de estado, el garantizar el orden público, entre otros cometidos de fundamental importancia.

Esta función se encuentra evidentemente vinculada a la eficacia del Derecho, pues permite asegurar la tranquilidad necesaria que resulta del respeto a las normas de convivencia emanadas de la autoridad respectiva.

La vigencia del Estado de Derecho proporciona las condiciones adecuadas para la materialización del orden público, que no es un mero valor entregado a la tutela de los individuos, sino que constituye el ámbito donde la autoridad en ejercicio de sus competencias, debe garantizar a las personas una armónica convivencia que permita su mayor realización espiritual y material posibles.

Se logra así el satisfacer en conjunto la legítima aspiración de una mejor calidad de vida, uno de los grandes desafíos del desarrollo y de la modernidad.

## En cuanto a la Seguridad Pública:

La Seguridad Pública constituye una particular condición social, caracterizada por la certidumbre que cada persona percibe acerca del respeto a sus derechos.



De tal modo se genera un sentir de tranquilidad individual y colectiva a la vez, que colabora eficazmente al desarrollo armónico de la sociedad.

Para mantener esa condición, el estado crea servicios públicos para satisfacer las necesidades de la sociedad. Así Carabineros de Chile es la Institución que tiene asignada además en sus importantes competencias, la de garantizar la Seguridad Pública interior.

En este orden de ideas, esta función que es responsabilidad del Gobierno, está confiada a Carabineros, para asegurar la tranquilidad y paz de la sociedad, manteniéndola - en la medida de lo posible - libre de todo peligro, daño o riesgo, que afecte el normal ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los habitantes del territorio de la República.

### **En cuanto a la ciudadanía:**

Ello implica la entrega, por parte de todas las personas, de una importante cuota de colaboración responsable y solidaria en los aspectos que le corresponda.

Para estos fines, históricamente se ha tratado de educar y concientizar a la ciudadanía, para inculcar el concepto de que la prevención y la seguridad pública es tarea de todos.

Complementando lo anterior, la legitimidad de origen y de ejercicio de la cual debe gozar toda institución policial, no solo se obtiene mediante su debida consagración en la norma jurídica, o a través de su reconocimiento explícito por parte de algunos grupos sociales, sino que - en verdad - se materializa "cuando el carabinero es aceptado por la comunidad, cuando es reconocido por convicción, cuando es solicitada su intervención por todas las personas que lo necesitan".

En ese sentido el concepto de Orden y Seguridad públicos se extiende más allá de una visión puramente instrumental, entregada con criterios organizacionales a determinadas instituciones del estado. Requiere el entender que ha adquirido características especiales que la presentan como una necesidad social, cuyo ejercicio debe ejecutar Carabineros de Chile, pero exige la plena colaboración de toda la comunidad.

Carabineros, históricamente ha cumplido su parte con esfuerzo, dedicación, sacrificio, e incluso ha ido más allá:

- Operativos cívicos: Un grupo de profesionales institucionales (médicos, dentistas, veterinarios, asistentes sociales) y técnicos (peluqueros, herradores, electricistas) se constituían en diversas poblaciones civiles y ayudaban en las necesidades más urgentes.
- Hogares de Menores: Se inició recogiendo niños abandonados debajo de los puentes, para darles abrigo, alimentación y un poco de cariño. La cantidad creció en tal magnitud que debieron crearse anexos en cada comisaría y después habilitar recintos especiales. Hoy esa labor la absorbe el Estado.
- Grupos deportivos: en comunas de creciente consumo de drogas, se crearon equipos de fútbol entre niños y jóvenes. La idea tuvo tal aceptación, que de inmediato se debió extender esta idea a Regiones. Consecuencialmente se crearon otras variantes, como clubes de la tercera edad, de personas con capacidad física limitada.
- Cordam: las esposas de funcionarios activos, de todos los grados jerárquicos se organizaban en cada Unidad o Prefectura, para ir en ayuda de los hijos de funcionarios más necesitados, tanto en la parte económica, médica o de estudios. Labor netamente voluntaria, que trataba de subsidiar la responsabilidad del Estado.

En este recuento, que por supuesto deja fuera a muchas otras interesantes realizaciones, queda en evidencia que la respuesta de Carabineros se ha ido acomodando a las necesidades sociales. Hoy, estas actividades ya no se realizan, pero lo importante es que se entienda la interesante forma de abordar la relación con la comunidad que siempre ha mantenido Carabineros.

### **En cuanto a Carabineros:**

Los conflictos no siempre pueden ser resueltos en forma pacífica y muchas veces es ineludible el empleo legítimo de la fuerza por parte del órgano del estado con atribuciones para ello. De hecho el empleo de ésta es común en todas las formaciones policiales y, tal como lo sostiene el sociólogo alemán Max Weber, "...lo que la diferencia es el modo y grado en que se usa o amenaza usar dicha fuerza contra los demás". (1)

El empleo racional de la fuerza solo procede en caso de necesidad. El fin superior que da sentido a su uso y justifica la acción policial, es la paz social, esto es una paz social justa y digna como aquella en la que merecen vivir los integrantes de toda sociedad.

Desde esta perspectiva, uno de los fines básicos del estado moderno es asegurar la tranquilidad de sus habitantes. Ciertamente que colabora a ello la existencia de una policía profesional como Carabineros de Chile, que se esfuerza por cumplir del modo más eficiente y eficaz su función de policía preventiva, evitando así alteraciones al orden público y la comisión de ilícitos. Y, en caso de que estas conductas se materialicen en faltas o delitos, solo recientes que amenacen o perturben el cuerpo social.

Así, en lo atinente a esta particular materia, el Estado de Derecho se va configurando en relación con el establecimiento y determinación precisa de límites, puesto que el poder coactivo no puede ser ejercido por la autoridad pública a su libre arbitrio, sino que existen normas generales y abstractas “que establece quien está autorizado a ejercer la fuerza, cuando, como y en qué medida, lo que exige una cierta proporcionalidad entre medios y resultados”. (2)

El Estado detenta el legítimo derecho del uso de la fuerza para asegurar la tranquilidad de la población, propendiendo así a la consecución del bien común. Para ello crea y mantiene órganos pertenecientes a su administración que, en estrecha relación con los tribunales de Justicia, cumplen con la función de seguridad enmarcados en el principio de legalidad a que se refieren los artículos 6º y 7º de la CPR.

### **Cinco Paradigmas:**

1.- Carabineros es quizás la institución fundamental más importante y necesaria para el desarrollo de todas las actividades socio-político-económicas del país, ya que mantiene el Orden y la Seguridad nacional, lo que permite un adecuado y permanente funcionamiento del tejido social y ciudadano.

En el transcurso de su vida, siempre se ha mantenido firme en sus principios valóricos y en su doctrina, actuando con convicción y con la firmeza que le otorga el respaldo legal y constitucional.

Carabineros desarrolla sus funciones principalmente desde lo Preventivo, es decir en el desempeño de sus servicios policiales no persigue inocentes, sino que cuida a las personas y solo actúa ante situaciones ilícitas.

Hay funciones ingratas, como es el intervenir ante alteraciones al orden público, donde está obligado a proceder y regularizar las actividades que alteran la normalidad de quehaceres del resto de la ciudadanía.

Es deber Institucional de cada Carabinero el velar por los demás, entregando su propia vida si así fuera demandado, pero siempre debe estar respaldado por la autoridad gubernamental, conforme lo establecen y exigen la Constitución y las leyes.

2.- Después del denominado estallido social, con resultados que llevaron a una anomia nunca vista en el país, se buscó un “chivo expiatorio” -Carabineros-, institución a la cual se le culpó prácticamente de todos los males existentes en el país. Y se ha llegado a múltiples acusaciones ante tribunales, muchas de las cuales se encuentran en pleno proceso judicial. Eso ha significado que desde distintas áreas del país se esté pidiendo que sea reformada, sea refundada, se cree una tercera policía e incluso su disolución.

No obstante quienes piden estas drásticas medidas han entregado su opinión livianamente, ya sea verbalmente o por escrito, erigidos por sí y ante sí en expertos en temas policiales. Incluso hemos escuchado a extranjero(a)s que se permiten opinar del tema, sin considerar que deberían ver primero la aflicción de lo que ocurre en su propio país. Y lo más relevante es que hasta el momento no se ha apreciado un respaldo a sus dichos, a través de un PROYECTO INTEGRAL, que es la única defensa técnica que corresponde.

Por lo demás, el verdadero especialista, esto es aquel Carabinero que sirvió por más de 30 años, que se desempeñó en distintas áreas policiales, en la institución reconocida como una de las mejores del mundo, es quien está realmente constituido en experto en temas policiales. Sin embargo no se aprecia que se le pida su opinión ni sugerencias.

3.- Carabineros, es la exclusiva institución policial desplegada en todo el territorio nacional, desarrollando sus funciones en forma permanente, día y noche. Así también constituye la única Fuerza Pública que se ha dado el Estado para el control del orden público ante situaciones que alteren la tranquilidad del país.

Además dispone de la capacidad de perseguir y dismantelar a grandes bandas delictuales organizadas, a un creciente narcotráfico, al terrorismo, siendo capaz también, de actuar en lugares de alto riesgo como por ejemplo la Araucanía, en las fronteras, en el árido desierto, por su preparación técnica, sistematizada, por su experiencia, por su disciplina, todo producto de 94 años de continua experiencia y permanente perfeccionamiento.

Los datos estadísticos del último años indican 17.7 millones de procedimientos (48.000 procedimientos diarios), 659.000 detenidos (23.000 por robos, 20.000 por drogas, 6.500 por ley de armas, entre otros), 15 millones de controles, 1.2 millones de cumplimiento de órdenes judiciales, lo que constituye solo una parte de la labor institucional.

Carabineros está cumpliendo su labor anónimamente, encuadrado en un marco legal de orden moral y jurídico, con acciones proporcionales a las circunstancias exigidas por la consecución de un bien superior, esto es la paz y tranquilidad de la sociedad.

4.- Desde el 18.octubre se vive en un país donde todo lo delincencial pareciera que está permitido. De la destrucción de las 40 estaciones de Metro, de la quema y devastación de varias iglesias, Universidad, de monumentos, de robo y vandalismo en establecimientos de atención de público, no se han hecho las debidas acciones judiciales para castigar a los autores. Pareciera que eso es perdonado.

Pero cuando se trata de algún hecho que afecte a Carabineros, todas las organizaciones reaccionan de inmediato y fuertemente. Así ocurre con diversas organizaciones y personalidades, de todos conocidas, que aparecen acusando directamente a la Institución.

Sin embargo la responsabilidad, no es de Carabineros sino que del Estado, o más bien del Gobierno de turno que está obligado a proteger a personas y bienes, sin embargo permite que el país sea usurpado por delincuentes y antisociales. La delincuencia está desatada, con antisociales que no temen enfrentar al policía, con asesinatos de niños.

Y los defensores de los Derechos Humanos aquí brillan por su ausencia.

El país se ve enfrentado a un caos en que predomina el accionar de la fuerza sobre la razón, donde Carabineros es el principal obstáculo para evitar esos aviesos fines.

5.- La última encuesta Cadem (semana del 24.marzo-4.abril.2021) indica que Carabineros ostenta un 48% de aceptación ciudadana, versus el 38% del gobierno, el 18% del Congreso, el 28% del Ministerio público, el 21% de Tribunales de Justicia.

En los hechos que ya son de Común ocurrencia, como el ataque terrorista al poblado de Quidico, a su Retén, a la Subcomisaría Ercilla, con armamento de guerra, con munición de alto calibre, o el ataque a balazos un equipo de periodistas, con lesiones graves, en fin, claramente los tres Poderes del sistema político se encuentran al debe con la ciudadanía de Chile, puesto que no han sabido dar respuesta en un contexto de Estado de Derecho.

Notoriamente Carabineros no es responsable del trastorno nacional, pues se trata de un grupo humano, profesional, que desarrolla un servicio público insustituible, que no apunta insidiosamente a dividir el país, sino que a hacer concreta la más pura idea de servicio público, brindando la tranquilidad y seguridad indispensables para propender al bien común, que es el fin objetivo del Estado.

**FRANCISCO SMITH GONZALEZ**

General Inspector

Psicólogo - Doctor psicología organizacional

(1) Max Weber "Estructura del poder", Ed. Las Pléyades, Bs. 1977

(2) Norberto Bobbio "La crisis de la democracia y la lección de los clásicos", Ed. Ariel S.A. Barcelona, 1985

# **LABORATORIO DE CRIMINALISTICA DE CARABINEROS**

“LABOCAR”

## **I. Antecedentes:**

En este nuevo Aniversario Institucional hemos querido poner de relevancia al Laboratorio de Criminalística de Carabineros (LABOCAR), una de las reparticiones especializadas de alta connotación y prestigio nacional, que por sus incuestionables aciertos periciales de carácter científico, ha contribuido a constituir pruebas irrefutables en los procesos judiciales que llevan a cabo los órganos jurisdiccionales de todo el país.

En la década de los 80', el suscrito -entonces Tte. Coronel y Jefe de Estudios de la Escuela de Carabineros- se reúne con el equipo docente integrado por Ministros de la Corte Suprema, Jueces del Crimen, Profesores institucionales y profesores civiles de derecho penal y procesal penal, concluyendo la necesidad de que Carabineros se perfeccionara para investigar científicamente los delitos, especialmente aquellos que atentan contra la integridad física y el patrimonio de las personas. En esa época, ante algún hecho delictual con características de homicidio, lesiones, atentados sexuales, robos y delitos similares, el trabajo criminalístico lo efectuaba la policía civil y los indicios eran trabajados en su propio laboratorio.

Ante esto, el suscrito desarrolla el proyecto y presenta las argumentaciones profesionales que debió exponer al Sr. General Director de la época don Rodolfo Stange Oelckers. Los potentes argumentos que fortalecían el “carácter profesional y técnico de Carabineros”, definieron la autorización para crear un primer Laboratorio, con base en la Escuela de Carabineros.

Es así que el 21 de octubre de 1985, por medio de Orden General No. 396 (Boletín Oficial 3036), nace este organismo criminalístico y científico de enormes proyecciones y que en esa fecha constituye “un vital aporte a los Tribunales de Justicia y Ministerio Público”, para dar real eficacia al Derecho.

Ese primer Laboratorio de Criminalística de Carabineros se desarrolló con 7 Secciones Técnicas fundamentales, (Sección Fotografía Policial; Sección Química Forense; Sección Huellas y Documentología; Sección Medicina Legal; Sección Planimetría y Sección de técnicas complementarias (Balística, Mecánica Retratos hablados) y, habiéndose proveído los recursos necesarios, quedó operativo el año 1986.

En los años siguientes se efectuaron peritajes criminalísticos de homicidios, robos e incendios a algunos Tribunales de Justicia y apoyos periciales a las propias fiscalías institucionales. Fue tal el entusiasmo y auge que experimentó este primer Laboratorio, a nivel institucional y judicial, que fue visitado por varios Jueces del Crimen de la Región Metropolitana, que contó con el apoyo irrestricto de Ministros de la Corte Suprema de Justicia y profesores de la Escuela de Carabineros, por lo que surgió la decisión de amplificarlo, haciendo extensivo sus servicios a toda la Región Metropolitana y luego al resto de Regiones del país.

Entonces, mediante Oficio No.187 de fecha 02 de junio 1989, se crea el LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE CARABINEROS, el cual pasa oficialmente a cumplir actividades propias de un “Organismo Pericial” y de apoyo técnico a los tribunales de Justicia.



En su evolución, transita por diversas dependencias operativas, para finalmente el año 2000, en calidad de “Departamento de Criminalística LABOCAR” queda dependiendo de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas DIDDROCAR. Luego el año 2010, el General Director don Eduardo Gordon, le asigna un cuartel propio, amplio y moderno.

**II. Misión de LABOCAR:** Mediante la Orden General No. 1842 (28-10-2008) “Directiva de Organización y Funcionamiento” define que el Departamento de Criminalística de Carabineros tendrá como sigla institucional la de LABOCAR, estableciendo que en su calidad de organismo técnico, científico y especializado dependerá de la Dirección de Investigación Delictual y Drogas. Define su misión al señalar que debe “efectuar peritajes criminalísticos” a partir de investigaciones tanto en el Laboratorio propiamente tal, como en el Sitio del Suceso, con el propósito de satisfacer los requerimientos de los Tribunales de Justicia Ordinarios - Especiales, del Ministerio Público y de la propia Institución.

### **III. Estructura orgánica y funcional:**

Las áreas especializadas y periciales del LABOCAR han evolucionado, se han modernizado y actualmente cuenta con más de 10 importantes Laboratorios, entre otros: Laboratorio de Documentología, Laboratorio de Psicología Forense, Laboratorio de Balística Forense y Armeros Artificieros, Laboratorio de Biología Molecular, Laboratorio de Audio-Video e Informática, Laboratorio de Fotografía y Planimetría Forense.

Del mismo modo, ha extendido sus operaciones a todas las Regiones del país, instalando en las ciudades cabeceras de Jefaturas de Zonas, 16 Laboratorios regionales, que están vinculados técnica y profesionalmente al LABOCAR central, que opera como Departamento de Criminalística en la Región Metropolitana.

### **IV. Acreditación del LABOCAR al año 2021:**

- La Ley No. 19.970 del año 2004, creó el Sistema Nacional de Registro de ADN que regula la obtención de huellas y creación de perfiles genéticos, y establece normas para su custodia y administración, como elementos científicos esenciales para una investigación criminal.

Dicha Ley establece que será el Servicio Médico Legal el organismo encargado de la obtención de muestras, su clasificación y custodia. Sin embargo también permite que instituciones públicas muy calificadas puedan realizar similares funciones, con lo cual LABOCAR pudo obtener la acreditación competente para contar con su propio Laboratorio de Biología Molecular.

- En virtud a que desde su creación ha mantenido y desarrollado un “Centro de Investigación del Delito”, que se ha constituido al más alto nivel nacional e internacional, ha logrado su acreditación y validación como Laboratorio de Carácter Científico, conforme las certificaciones ISO, de reconocimiento Universal.





## **V. Entrevista a su actual Jefe:**

El Jefe del Departamento. de Criminalística de Carabineros, es el Coronel don Sergio Cornejo León, 30 años de servicios, graduado y licenciado en Administración Superior de Seguridad Pública en la Academia de Ciencias Policiales (ACIPOL), Magister en Gestión Estratégica y Políticas Públicas (ACIPOL) y Perito en Criminalística. Ha cumplido funciones como Agregado Policial en la embajada de Chile en EE.UU. (2019-2020).

Agradecemos la gentileza de ilustrarnos a través de la entrevista que se transcribe:

**1.-** Al aproximarse el 32º aniversario de la Creación de este Laboratorio, como organismo de apoyo técnico a los Tribunales de Justicia y al Ministerio público ¿Cuáles son las características científicas y tecnológicas del LABOCAR este año 2021?

Efectivamente, este Laboratorio de Criminalística de Carabineros ha evolucionado considerablemente desde la fecha de su creación. En la actualidad, nuestro Laboratorio de Criminalística se caracteriza por el alto grado de profesionalismo de su recurso humano, contando entre nuestras filas con destacados Oficiales, Suboficiales y Profesionales civiles, quienes más allá de cumplir con las demandas propias de este servicio especializado, han desarrollado importantes investigaciones periciales y científicas en las áreas de la antropología.

**2.-** ¿Qué mega-proyectos visualiza usted que se puedan concretar estratégicamente en el LABOCAR en los próximos 10 años?

Constantemente este Departamento ha desarrollado y presentado nuevos proyectos de contratación y capacitación profesional, innovación y renovación de equipamiento tecnológico, del parque automotriz e incluso de infraestructura de sus edificios, no sólo a nivel central sino también regional. En tal sentido, como actual Jefe del Departamento, aspiro que en los próximos años se desarrolle un mega proyecto que diga relación con la actualización general de las herramientas tecnológicas y operativas asociadas a la labor pericial, considerando los constantes avances tecnológicos y científicos en materia de las ciencias forenses, con el fin de que exista una homologación en lo que respecta a equipamiento tecnológico en todas las secciones regionales, que además se encuentre conteste con la oferta pericial del Departamento de Criminalística.

En este orden ideas, es de suma importancia por ejemplo, adquirir microscopios electrónicos de barrido, que permitan abandonar técnicas obsoletas de análisis de residuos de disparo, para así pasar a la implementación de técnicas instrumentales, que sin duda alguna, aportan resultados de certeza científica, los cuales son acordes a los estándares actuales de valoración de los medios de prueba, que por cierto, día a día son más exigentes y elevados.

En este mismo sentido y buscando la implementación de la Red nacional IBIS de Carabineros de Chile, se hace necesario adquirir en cada una de las secciones regionales, Microscopios de comparación balística que permitan una interconexión con las actuales tres estaciones de sistemas automatizados de identificación balística (IBIS), ya que esto permitirá realizar comparaciones balísticas remotas entre evidencias que se encuentren incluso en distintas regiones, lo que permite optimizar los tiempos de respuesta en lo que respecta a la comparación de vainas y proyectiles, en especial cuando se trate de casos de alta connotación social. La actualización del parque vehicular no deja de ser importante, ya que finalmente forman parte del recurso logístico esencial para el adecuado desarrollo del trabajo pericial, en los cuales se transporta no sólo al personal experto, sino que también, los elementos de trabajo en el Sitio del suceso.

**3.-** Además de la planta regular de SS.OO con la especialidad de peritos en criminalística y del PNI muy calificado que tiene esa repartición, ¿Con cuántos profesionales y en que disciplinas científicas está dotado el LABOCAR en la Región Metropolitana y otras Regiones?

Como apoyo a la labor pericial que desarrollan día tras día nuestros especialistas en los sitios del suceso, este Departamento de Criminalística cuenta con un importante recurso humano profesional civil asesor. Sólo a nivel central contamos con 35 profesionales y a nivel regional con 29 profesionales, quienes cumplen funciones en las áreas de la medicina legal, ingeniería informática y forestal, Antropología, Documentología, Bioquímica, Química, Genética, Biología y Planimetría Forenses, incluso asesores legales. Adicionalmente a ello, contamos con 4 destacados funcionarios en calidad retiro, quienes son contratados temporalmente como asesores criminalistas, atendiendo a su vasta experiencia, conocimientos y alto espíritu de servicio, significando un importante apoyo a los laboratorios de mayor demanda pericial, tales como Identificación Forense, Balística Forense, Armeros Forenses y Sitio del suceso.

**4.-** ¿Cómo cree usted que es la aceptación técnica y científico-pericial, que tiene el LABOCAR con los Tribunales de Justicia y el Ministerio Público?

Tengo la convicción que la aceptación que mantienen los tribunales de justicia y ministerio público es bastante positiva. Basta con encender la radio, la televisión o incluso las plataformas de redes sociales para comprobar aquello. Nuestra presencia en los medios de comunicación es un claro reflejo de la confianza existente entre las distintas Fiscalías del país con este Departamento de Criminalística LABOCAR. Consecuente con lo anterior, poseemos un gran número de causas de connotación social, actualmente bajo investigación y muchas otras que han concluido exitosamente ante los Tribunales de justicia. Esto sólo es resultado del trabajo constante, profesional y muchas veces silencioso que realizan día a día todos nuestros peritos.

**5.-** ¿Qué vinculaciones profesionales se han desarrollado entre LABOCAR y otros laboratorios policiales de América y Europa?

Nuestro Laboratorio mantiene un gran número de vínculos profesionales con distintos organismos técnicos, policiales, científicos y forenses de distintos países tanto de América e incluso de Europa, ejemplos de ellos son FBI, INTERPOL, L'Académie Internationale des Experts en Ecriture et Documents (AIEED), Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses (AICEF), Grupo Iberoamericano de Trabajo de Análisis de ADN (GITAD). Además de ello, existe parte de nuestro personal que ha sido capacitado tanto en balística como en documentología, por la Policía Judicial de la Benemérita Guardia Civil de España o el Laboratorio de Criminalística de Perú.

## **VI. Finalmente:**

Es para nuestra Revista Electrónica, motivo de legítimo orgullo y satisfacción el haber efectuado este Reportaje Profesional al LABOCAR y poder mostrar su actual capacidad como organismo científico de Carabineros de Chile. Su connotado apoyo a los Tribunales de justicia y Ministerio Público, refleja su relevante significación e importancia que ha trascendido las fronteras de nuestro país, evidenciado en trascendentes peritajes criminalísticos de hechos delictuales de los últimos tiempos.

**VOLTAIRE OPAZO IBAÑEZ**

General de Carabineros  
Profesor Institucional

# CARABINEROS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN

Una Constitución debe consagrar y regular aquellas instituciones fundamentales, permanentes e immanentes de un Estado. Carabineros de Chile es una de esas instituciones y debe estar en la nueva Constitución.

A través de Carabineros, el Estado de Chile cumple con una de sus funciones más básicas, relevantes e indelegables, que es resguardar el orden público y dar protección a su población. Para ello, dispone del monopolio legítimo del uso de la fuerza. No existe Estado en el mundo que no responda a esta finalidad, de hecho, precisamente fueron creados para proveer orden, es la razón de existencia de todo Estado.

La institución de Carabineros de Chile ha dado cumplimiento a este deber desde su creación en 1927 y a lo largo de sus 93 años de existencia. Es decir, forma parte del ADN de nuestra historia constitucional moderna.

No obstante lo anterior, hoy vemos cómo la institución ha pasado, en pocos años, de ser una de las más valoradas por la opinión pública, a ser continuamente objeto del desprestigio social.

Aquello obedece a distintas concausas, todas complejas en cuanto a sus raíces. Por un lado, el prestigio de esta institución fue utilizado con fines políticos, su dependencia al Ministerio del Interior produce el efecto de supeditar Carabineros al gobierno de turno y a fines cortoplacistas. La asignación de una suma de funciones (control de medidas de protección, cautelares, penas sustitutivas, cumplimiento de órdenes judiciales, cobertura policial en el plan cuadrante, etc.) sin dotación de las necesarias herramientas, tanto en infraestructura como en capital humano, impiden que Carabineros tenga una capacidad operativa real de responder a esta sobredemanda. Por otra parte, en el último tiempo todo conflicto social ha tenido como primera línea de imputación a Carabineros, ya que es la cara visible del Estado, es el sujeto perfecto -por su abstracción- para responsabilizarlo de la mediocridad política que ha imperado en todas las esferas relevantes de un Estado.

Muchas instituciones de nuestro Estado tienen una responsabilidad palpable en el actual deterioro de nuestra democracia. La ausencia de dirección política es indiscutible pero también instituciones encargadas de la dirección exclusiva de la persecución penal, de juzgar, de rehabilitar, como Fiscalía, Tribunales de Justicia, Sename, son invisibles en la asunción de las cuotas de responsabilidad que detentan.

En dicha línea, con cierta ambigüedad, conveniencia e hipocresía, la institución de Carabineros de Chile ha sido alzada como sujeto responsable perfecto de conflictos que nuestra sociedad no ha sido capaz de resolver. Tal es el caso del estallido social y la Araucanía.

Carabineros de Chile requiere un compromiso de Estado, serio y responsable, en post de su perfeccionamiento, como toda institución humana, reconociendo que los conflictos que ha debido enfrentar obedecen a causas que sobrepasan sus posibilidades de acción y responsabilidad. En ese sentido, Carabineros es y seguirá siendo una institución fundamental del orden público nacional en la nueva Constitución.

**NATALIA REYES LOBOS**

Abogada

# DOS SERVICIOS PÚBLICOS OMITIDOS EN PGM

(PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN)

Tiempo atrás, algunos iluminados de la administración pública, descubrieron que en Europa, específicamente en varios países de la OCDE, los empleados públicos mejoraban la productividad, al fijarles incentivos y metas en sus actividades laborales.

Es así, que recomendaron copiar los estímulos pecuniarios de la vieja Europa, por cuanto ellos mismos se verían beneficiados con su propuesta intelectual. Por tanto, el año 1998 se promulgó la Ley N° 19.553, llamada Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en los servicios públicos y posteriormente el Decreto N° 983 de 2003 aprobó el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del art. 7° de la citada Ley, tratándose, entre otros, las metas de gestión, sus indicadores y ponderadores. Todos celebraban, por cuanto el discurso político fue que con los compromisos asumidos por cada institución, se mejorarían los estándares en la calidad de atención al público. En el mundo ideal, el PMG es un instrumento inspirado en la visión de la modernización del Estado.

En lo sustantivo, previa fijación de objetivos anuales y cumpliendo las metas, se premia con un beneficio económico de 4 sueldos impositivos adicionales en el año, durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. El Ministerio de Hacienda es el encargado de aprobar el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios, para el Pago del Incremento por Desempeño Institucional, del Art. 6 de la ley N° 19.553. La Dirección de Presupuestos (DIPRES), cumple la función de Secretarí Técnica. [www.dipres.gob.cl](http://www.dipres.gob.cl)

¿Qué se entiende por Servicio Público? Son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua, colaborando con el Presidente de la República en su tarea de gobierno y administración (Art. 28, Ley N° 18.575)

Ya el año 2014 el PMG favorecía a 194 instituciones, siendo parte de uno de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional más importante aplicado en la administración pública. Este incentivo favorece a la Presidencia de la República y los 24 Ministerios.

En el 2017, año de campaña electoral, hubo 45 servicios públicos que no cumplieron el piso mínimo de un 90% para llegar al compromiso de las metas, no obstante, la leve amenaza de huelgas y paros, lograron coercitivamente el pago del ansiado bono de productividad. En definitiva, el fin justifica los medios, ya lo adelantó hace 489 años el célebre filósofo y político italiano Nicolás Maquiavelo, aunque, otros atribuyen la frase a Napoleón Bonaparte.

Los 194 Servicios Públicos favorecidos por este importante incentivo económico de 4 sueldos adicionales en el año, son instituciones que cumplen tranquilamente una jornada laboral de 44 horas en días hábiles, es decir, de lunes a viernes. Si trabajan en horario nocturno, desde las 21 horas a 7 horas y días festivos, reciben un descanso complementario o el pago de horas extraordinarias. Estas 194 instituciones sometidas a un examen de laboratorio, presentan cero colesterol.

Están excluidos de percibir el PMG, dos Servicios Públicos con atención pública las 24 horas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, instituciones integrantes de la Seguridad Pública, dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Desde la perspectiva de la Seguridad Social (previsión y salud) están adscritas a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), que depende igualmente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Este órgano previsional, en materia de gestión presupuestaria se vincula con la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cartera de Estado que le permite recibir el PMG. Son las sutilezas de la vida, unos con una cómoda jornada laboral de 44 horas semanales y los otros 24 x 7.

En el caso específico de Carabineros de Chile, la situación es más delicada y carente de equidad, ya que es conocido por todos, sus largas, extenuantes y riesgosas jornadas laborales en días hábiles y festivos; horarios diurnos y nocturnos; desconociendo la merecida compensación del descanso complementario.

En época de elecciones con promesas de esperanza social, de igualdad, de nueva constitución. ¿Llegará el día en que la clase política y gobernante, iguale las condiciones del Programa de Mejoramiento de la Gestión para Carabineros y Detectives?

**HERO NEGRÓN SCHLOTTERBACH**

General (r) de Carabineros

Ingeniero en Administración de Empresas

Magíster en Gestión de Recursos Humanos



## UNA NUEVA POLICIA: MEDIDA INEFICIENTE E INNECESARIA

El pasado 5 de marzo en el edificio del ex Congreso Nacional, el ex subsecretario del Interior Rodrigo Ubilla junto a la ex jefa de la División de Seguridad Pública Pía Greene, han realizado una propuesta “revolucionaria” en la comisión bicameral de seguridad, la creación de una tercera policía: la “Fuerza de Control de Orden Público”.

La presentación de las ex autoridades estuvo enfocada en la especialización de funciones y en la “subordinación de las policías al poder político”, proponiendo entre otras cosas, la creación de una tercera policía que permita dar cumplimiento al artículo 101 de la Constitución Política de la República en cuanto a garantizar el “orden público” se refiere. En este sentido, lo que se propone en palabras simples es que Carabineros de Chile potencie su rol preventivo y se dedique a garantizar la seguridad pública interior, mientras que la nueva Policía de Control de Orden Público sería la encargada de garantizar el orden público a nivel nacional en aras de concentrar las funciones de control de orden público, inteligencia y operaciones policiales de alto riesgo.

Esta idea revolucionaria nació de un oficial alemán que en su visita a Chile no entendió por qué un mismo cuerpo policial tenía la misión preventiva y a la vez la función de garantizar el orden público, recomendando a la Subsecretaría del Interior dividir las funciones en dos instituciones diferentes. Pues bien, por muy alemán que sea el oficial, esto no garantiza la efectividad de la medida en esta u otras materias. Corresponde tomarnos la reforma en serio, pero procurando mirar la efectividad del resultado, nuestra idiosincrasia y la realidad nacional.

En este sentido, la creación de una tercera Policía de Control de Orden Público no sólo parece ser una medida ineficiente, sino también inequitativa. En primer lugar, nada asegura la legitimidad y respeto a la nueva policía, cuando hoy tenemos problemas de formación profundos y policías descuidadas por la clase política. Por otro lado, parece ser una medida desigual, pues no aplicaría la justicia distributiva que debe tener toda fuerza policial, y pareciera estar pensada desde la comodidad de los escritorios de la Región Metropolitana, sin mirar nuestra geografía o las necesidades de las otras regiones.

En cuanto a la subordinación de las policías al “poder político”, los expositores bien saben que todos los protocolos de las policías son revisados actualmente en la Subsecretaría del Interior y que Carabineros de Chile ha hecho grandes esfuerzos en materia de *accountability*. Como prueba de lo anterior, hoy tenemos una Contraloría Institucional, una Dirección de Derechos Humanos y una Dirección de Auditoría Interna de Carabineros.

En este sentido, creo que el problema no está sólo en nuestra institucionalidad policial, sino en el mando político. Una manifestación de lo anterior fue lo ocurrido con el ex Delegado Presidencial de La Araucanía, Cristián Barra, hoy funcionario de la Subsecretaría del Interior, quien se sorprende por la participación de abogados en las reuniones con militares, dando cuenta de un problema mucho más profundo: la falta de competencia de la clase política para ejercer el control civil.

El desconocimiento de Barra es sólo una muestra de la torpeza política en la materia. Cabe destacar que, para los ejercicios multinacionales y operaciones de paz donde cooperan nuestras Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad, es fundamental la participación de abogados para la fiscalización del cumplimiento de la normativa internacional vigente y el respeto a los derechos humanos. En este sentido, lo que hizo el jefe de Defensa en la región de La Araucanía fue simplemente respetar el ordenamiento jurídico vigente y al Estado de Derecho. Sin embargo, al actual asesor del subsecretario Galli le pareció confuso y poco convencional, pese a que es una práctica común entre las fuerzas armadas y policiales del mundo.

Hoy, el desafío está en avanzar en la creación de un sistema de seguridad integral e inter-agencial con participación de la sociedad civil, pero más importante: debemos tener un mando civil a la altura, que sea capaz de dirigir políticamente al selecto grupo de hombres y mujeres que integran nuestras Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad.

Ahora, si bien no comparto una idea tan extrema e ineficiente como la creación de una tercera policía, sí parece ser importante reformar el gobierno corporativo de Carabineros de Chile. En este sentido, lo que propusimos en su oportunidad fue la creación de tres macro zonas de Carabineros: la primera desde Arica a la Región de Valparaíso, la segunda desde la Región Metropolitana hasta el Maule y la tercera desde el Bío-Bío hasta la Región de Magallanes. Todo ello, con el fin de descentralizar la toma de decisiones y aumentar la eficacia en la gestión. Asimismo, se propuso modernizar la actual Dirección de Orden y Seguridad integrando el Grupo de Operaciones Especiales (GOPE), Control de Orden Público (ex Fuerzas Especiales, COP) y Dirección de Inteligencia Policial (Dipolcar), integrando además altos estándares de protección a los derechos humanos con un trabajo conjunto y coordinado con la Dirección de Derechos Humanos.

La reforma de nuestras policías debe avanzar a un sistema integral con plena participación de sociedad civil. Procurando, en primer término, fortalecer los procesos de formación y delimitar eficazmente las funciones de nuestras policías, atendiendo también los problemas de bienestar del personal policial. Asimismo, es fundamental fomentar la participación regional en aras de descentralizar la toma de decisiones del mando. También, debemos crear un nuevo Ministerio de Seguridad Ciudadana con una organización inter-agencial y un centro integrado para la protección civil; una casa común, donde nuestras policías y servicios de emergencias, en conjunto con la sociedad civil, puedan unificar protocolos y doctrinas en función de la matriz de riesgo y el interés nacional.

Por último, debemos ser capaces de privilegiar lo cualitativo de lo cuantitativo, pues para tener un país realmente seguro, es menester integrar procesos y atender el problema desde la incomodidad de la realidad nacional. Hoy debemos dar una respuesta oportuna a la población, ejecutando procesos y no planificando programas que poco o nada ayudarán a nuestra sociedad. Necesitamos tomarnos en serio la creación del sistema integral de seguridad ciudadana.

**RONALD VON DER WETH PETTINELLY**  
abogado

**Fuente:** <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2021/03/22/una-nueva-policia-de-control-de-orden-publico-una-medida-ineficiente-e-innecesaria/>

## **AVANZANDO CON LA “DESCARABINERIZACIÓN”**

Este odio a la policía de los narcos y grupos anarquistas ha sido de siempre, pero la extrema izquierda se ha ido plegando descaradamente al mismo desprecio a partir de la protesta social que convirtieron en estallido y luego, en una celebración permanente de la violencia. El dictador Josef Stalin decidió que los campesinos que cultivaban su tierra, por pobres que fueran, impedirían la colectivización del suelo que ellos trabajaban y para cuyo producto querían un precio justo a cambio. Por eso, convirtió a los kulaks en la fuerza del mal del capitalismo, acusándolos de traidores, sabotadores y conspiradores contra la revolución del pueblo. Denigrados a la encarnación del mal, les confiscó sus cosechas, creó brigadas rojas para el registro de sus casas (paredes, pisos y establos) y robarles cualquier semilla o rastra de cereal para comer; les impidió arrancar de sus aldeas y junto a sus niños y cónyuges los mató de hambre. En Ucrania fueron cerca de 4 millones las personas que comieron pasto, cortezas y recurrieron al canibalismo antes de morir de inanición (si no, ejecutados). Stalin forzó la complicidad de otros ucranianos del partido comunista y del pueblo para hacer desaparecer esa “lacra”, asesinando en toda la URSS, entre 1931 y 1934, más campesinos que los judíos que mató Hitler pocos años después. El dictador ruso logró que otros robaran, persiguieran y dejaran morir los kulaks, porque se arriesgaba a morir quien se opusiera a la deskulquización, necesaria según el PC, para terminar con el “nacionalismo capitalista” que encarnaban los campesinos ucranianos. (Recomiendo Hambruna Roja de Anne Applebaum). “El hechizo pasó y veo a los seres humanos. ¿Por qué me endurecí tanto? ¡Cuánto sufrió esa gente, cómo los trataron!, pero yo decía: no son seres humanos, son kulaks”, escribe unos años después del genocidio el periodista comunista Vasili Grossman en Todo Fluye. El escritor y su obra terminaron siendo censuradas por el régimen soviético.

Imposible no pensar en el parecido de los kulaks con el de los carabineros hoy en Chile. Hay una parte de los chilenos que encarna en ellos lo peor: los tratan de asesinos c..., les cantan que se revienten los sesos, popularizan performances que los acusan de violadores. Es cuestión de leer los grafiti en el sector de Plaza Baquedano para ver que a su entender “paco bueno, paco muerto”... o quemado. No son humanos, no son personas. Hay que odiarlos. Este odio a la policía de los narcos y grupos anarquistas ha sido de siempre, pero la extrema izquierda se ha ido plegando descaradamente al mismo desprecio a partir de la protesta social que convirtieron en estallido y luego, en una celebración permanente de la violencia. Han sido eficaces en levantar sus errores (fraudes, el montaje de la Operación Huracán, actuaciones inadecuadas) imputando los delitos de algunos a sus 60 mil hombres y a la institución. Por eso no sorprendió cuando la izquierda se alineó para condenar al carabinero que en Panguipulli disparó en defensa propia a un mochilero que se le abalanzaba con machetes con hojas de 50 cms. en la mano, después de desoír las indicaciones de bajarlos y los disparos de advertencia, mientras lo perseguía gritándole “¡paco c.... te voy a matar!”. Tampoco sorprendió la orden del Colegio de Periodistas ordenando a los medios hablar de “asesinato” sin eufemismos y las acusaciones en contra de la institución policial de orden como clasista, discriminatoria, abusiva y la urgente necesidad de refundarla. Incluso con la ayuda de la ministra Karla Rubilar que se sumó al clamor, ignorando los esfuerzos del propio gobierno por modernizar la institución con la colaboración de Carabineros.

¿Por qué ese odio a los uniformados y ese afán para deslegitimarlos y destruirlos, aunque las encuestas sigan reflejando una valoración ciudadana de Carabineros más de tres veces superior al Frente Amplio o al PC? (53% versus 16% y 15% en Cadem del 8 de febrero). Carabineros es el brazo armado de la ley, el ejecutor de la misma. Está en el corazón del Estado de Derecho que consiste en asegurarle a todos, con el monopolio del uso de la fuerza, la libertad y la seguridad. Pero el orden público impide el cambio revolucionario y la violencia política. La extrema izquierda del Frente Amplio y el Partido Comunista quieren cambios radicales y el orden público no es funcional a sus pretensiones de revuelta social o de “rodear” la Convención Constituyente. No es casualidad, por eso, que quieran convertir en el enemigo del pueblo a los uniformados (como si vinieran de la élite) y no cejan de acusarlos de estar “asesinando a nuestros compatriotas” (diputada Catalina Pérez) o refiriéndose a la Armada como “genocidista” y “asociación ilícita” (diputado comunista Hugo Gutiérrez, que renunció para ser elegido constituyente). El problema es que estos grupos logren contagiar su odio a los uniformados al resto de la sociedad. La presidenta de Revolución Democrática, Catalina Pérez, ex militante comunista desde los 13 años, fue electa diputada con apenas 6 mil 98 votos (el 3,8%) y la quinta votación en el distrito 3 de Antofagasta y Calama. Ella preside el principal partido del Frente Amplio y devela sus intenciones revolucionarias cuando escribe “cómo quieren que no lo quememos todo” (sólo se arrepiente, agrega la diputada, “de haberle dado material a la extrema derecha”). La visión sesgada de esta minoría, sin embargo, es la que se está imponiendo también en los medios, que escanean la biografía del carabinero imputado, pero no investigan los problemas mentales, de drogas o policiales que puede haber tenido un joven de la calle que tiene una actitud tan temeraria frente a un policía que sólo le pide identificarse.

Es que algunos quieren hacernos creer que no es persona aquel al que mandaron a mantener el orden en la calle e impedir que malabaristas amenacen con sus cuchillos a cambio de propinas. Y son los mismos organismos del Estado (como el Instituto Nacional de Derechos Humanos) los que se encargan de acusar de homicidio calificado y exigir que pongan en prisión preventiva al uniformado agredido. Ese INDH es indiferente, en cambio, a las decenas de heridos uniformados cada viernes (32, el último, en Bellavista) cuando se les ordena impedir que personas mimetizadas y escondidas tras máscaras de gases, destruyan infraestructura pública y privada, quemen buses, levanten barricadas y tiren molotovs. Frente a los carros blindados que arden, esos mismos delincuentes, que nadie trata de tales, posan como héroes para la TV y la prensa, mientras alientan a matar y a quemar a carabineros, quienes, como no se les reconoce el derecho a la legítima defensa, escapan de la agresión en el sector de Pío Nono o de la comunidad Temucuicui que no permite el acceso ni para una notificación judicial. Si era necesaria la deskualización para estatizar la propiedad de la tierra en Rusia, en Chile es necesaria la descarabinización para destruir el Estado de derecho. ¿Qué viene después? Nada bueno para nosotros, según la historia del Hombre.

**PILAR MOLINA**  
Periodista

**Fuente:** <https://ellibero.cl/opinion/pilar-molina-avanzando-con-la-descarabinizacion/>



# CONSEJO DEFENSA ESTADO RESPALDA A CARABINEROS

CDE rechaza demanda de víctimas de daño ocular: Respalda a Carabineros y acusa monto de indemnización “desproporcionado”.

En 32 páginas el organismo que defiende los intereses del Fisco desestimó los argumentos levantados por los abogados de un grupo de 22 personas que resultaron lesionadas a causa del uso de perdigones por parte de la policía en diversas manifestaciones. Aunque respaldan el actuar de los uniformados, admiten que "en algunos casos la respuesta de las fuerzas policiales no se ha ajustado a derecho". Junto con rechazar la compensación económica a los demandantes, el CDE sostiene en la contestación que es improcedente que los efectivos pidan disculpas públicas como lo solicitan también las víctimas.

Un total de 32 páginas tiene la respuesta del Consejo de Defensa del Estado (CDE) a la demanda por falta de servicio en contra del Estado de Chile que presentó un grupo de 22 víctimas, entre 18 y 34 años, que sufrieron lesiones oculares en medio de manifestaciones tras el 18 de octubre de 2019.

El 24 de julio de 2020 se interpuso la acción indemnizatoria en contra del fisco. En ella los demandantes piden ser compensados económicamente por un monto que en total suma \$7.025.565.22. El libelo diferencia a las víctimas que perdieron el globo ocular completo producto de balines de goma disparados por Carabineros y aquellos que perdieron parte importante de la visión con un pago por daño moral de \$380.000.000 y \$340.000.000, respectivamente.

Según la demanda, el Estado habría actuado con falta de servicio causándoles lesiones a todos los demandantes, debido a que personal de Fuerzas Especiales de Carabineros habría hecho un “uso abusivo de la fuerza y actuado negligentemente en infracción de normas nacionales e internacionales”.

La demanda, de 143 fojas, se tramita en el 15º Juzgado Civil de Santiago y el 7 de enero de 2021, el CDE presentó su contestación. En el escrito, la entidad -que es presidida por el abogado Juan Peribonio- exige al tribunal que la acción -patrocinada por Libertades Públicas- sea rechazada con costas, calificando como “desproporcionados” los montos solicitados.

Además el CDE salió en defensa de la actuación de la policía. “Carabineros de Chile actuó correctamente, apegado a sus facultades normativas y con una intensidad ajustada a la proporcionalidad del contexto de ataques de los que los funcionarios de la institución fueron objeto”, se lee en el documento. Pese a este respaldo, el organismo admite que “en algunos casos la respuesta de las fuerzas policiales no se ha ajustado a derecho y la reacción ha sido desproporcionada y antirreglamentaria” y que en ellos, el CDE se ha querellado persiguiendo las responsabilidades penales correspondientes. Entre estos están los más emblemáticos como el de Fabiola Campillai y Gustavo Gatica. Sin embargo, sostiene que “los casos planteados en la demanda no son uno de ellos. Aquí no hubo falta de servicio y el uso de la fuerza se adecuó a la normativa atinente de tal forma que los daños supuestamente ocasionados por ese uso se encuentran jurídicamente respaldados”.

## Actos delictuales

El organismo que representa al Fisco hizo un análisis del contexto en el que se dieron estas lesiones oculares. “Es un hecho público y notorio la situación crítica por la que atravesó el país a la época en que se desarrollan los hechos relatados en la demanda” y que “al legítimo debate democrático y social sobre mejoras en las condiciones económicas de la población y sobre modificaciones al estado de derecho imperantes en aquel momento, se adosaron un conjunto de actos delictuales y de violencia pocas veces visto antes en nuestro país”.

En ese sentido, se consigna en el escrito, “producto de estos actos vandálicos –repudiados por todos los poderes del Estado, por las autoridades democráticamente elegidas y por los partidos políticos con representación popular– se destrozaron, quemaron o saquearon un sinnúmero de infraestructuras públicas y propiedades privadas a lo largo de todo el país”.

Durante los días 18 y 24 de octubre de 2019 -plantea ante el tribunal el CDE- ocurrieron “las manifestaciones más violentas durante lo que se ha denominado estallido social” y detalla que de los 6.723 eventos registrados en la Región Metropolitana, 5.266 corresponden a alteraciones de orden público; de los 10.029 detenidos en la misma región, 6.306 corresponde a dichos eventos; y de los 4.817 Carabineros lesionados, 3.070 fueron en Santiago. “Contrariamente a lo sostenido por los demandantes, no estamos en presencia de manifestaciones pacíficas, la realidad fue totalmente distinta y estuvo dominada por la agresividad y la violencia”, se lee en el documento.

En la demanda se imputa a Carabineros haber infringido los “principios de necesidad y proporcionalidad”, utilizando la escopeta antidisturbios y la carabina lanza gases de manera indiscriminada. Sin embargo, para el CDE el uso de dichas armas se encuentra justificado por los “hechos de vandalismo y violencia”. Esto contrasta con lo alegado por los demandantes quienes aseguran que la policía disparó en contra de ellos sin distinguir entre hechos pacíficos y violentos.

En la presentación, que está firmada por la procuradora fiscal de Santiago, Ruth Israel López, se apunta a que la mayor cantidad de manifestaciones violentas y agresivas, se registraron en el sector de Plaza Italia, donde habrían resultado lesionados 13 de los demandantes. Asimismo, añadió que “el escenario en el que se dieron los hechos sitúa la mayor de las veces, si no todas, a un reducido grupo de Carabineros intentando contener actos de violencia realizados por un gran número de personas, desórdenes suscitados durante o con posterioridad al desarrollo de manifestaciones sociales, que terminaron tornándose agresivas”.

En el análisis que hace el organismo ante la justicia civil plantea que entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de marzo de 2020, se registraron 29.660 detenidos, de los cuales 20.349 corresponden a alteraciones de orden público, ocurridas su mayoría durante manifestaciones que se originaban derechamente o se tornaban en otros casos, durante el desarrollo de las mismas, en violentas y agresivas. Asimismo, sostiene el CDE que los demandantes deben acreditar en el juicio que Carabineros no respetó los protocolos de distancia mínima al disparar las municiones.

En esa línea argumentativa el CDE desestimó que se pueda probar que Carabineros no agotara instancias menos lesivas en las manifestaciones. “Siempre en las manifestaciones violentas y/o agresivas, ingresaban de manera previa los carros lanza agua y lanza gases. Y previo aquello, mientras la manifestación se desarrollaba aún de forma pacífica, suscitándose hechos aislados de violencia, el personal de Carabineros mantenía contacto constante con los organizadores si habían sido individualizados”, acotó.

### **Disculpas públicas**

A fin de explicar que parte de los que presentaron la acción penal contra el Estado eran también manifestantes, el organismo en su contestación cita una declaración judicial que prestó el 22 de enero de 2020, Daniel Acevedo Leiva -demandante- ante la Fiscalía Local de Ñuñoa, quien a juicio del CDE reconoce en ese interrogatorio que en el lugar se estaban enfrentando personal policial y lo que él denomina como “Primera línea”, “pero que no habían más de 10 carabineros, lo que nos permite concluir que como ocurrió la mayor de las veces, si no todas, el personal policial se veía superado por las personas que se manifestaban violenta y agresivamente”.

Asimismo, citó el caso de otro demandante: Cristián Arriagada Guzmán, quien el 30 de octubre de 2019 se encontraba en Plaza Baquedano, cuando eso de las 18:00 horas, se registraban fuertes hechos de violencia, manifestantes lanzaban bombas molotov y objetos contundentes al personal de Carabineros. “En el informe policial de la Brigada de Investigación de Delitos contra los Derechos Humanos, consta la aclaración del demandante señalando que estaba tirándoles piedras a Carabineros, cuestión que habría omitido inicialmente por recomendación de su abogado”, se lee en el escrito.

Por otro lado, citó el caso de Diego Sepúlveda Miranda, quien denunció haber recibido un impacto de perdigón en su ojo izquierdo por parte de un funcionario de Carabineros el 25 de octubre de 2019. Sin embargo, apunta el CDE, la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos concluyó que “no se lograron establecer fehacientemente los hechos denunciados”, luego que la víctima no prestara declaración.

En esa línea, el CDE calificó como “improcedente”, la petición que planteó la demanda de, junto a dar curso al pago de montos indemnizatorios, se le exigiera a Carabineros de Chile insertar una declaración, en al menos dos diarios de circulación nacional, pidiendo disculpas públicas por las lesiones ocasionadas. Según el organismo dicha acción “no se condice en forma alguna con una acción de indemnización de perjuicios y carece de todo fundamento legal, tanto es así que no se invoca ninguno en la demanda”.

### **Defensa de escopetas antidisturbios**

En su presentación el CDE también explicó las normas que rigen a Carabinero para enfrentar manifestaciones violentas. Aclaró también que el 14 de julio de 2020 la Dirección General de Carabineros modificó el protocolo 2.8, señalando que el empleo de la escopeta antidisturbios será preferentemente defensivo y sólo se debe utilizar para repeler o evitar agresiones. Además, que se estableció que “todo el personal que emplee escopeta antidisturbios deberá contar con la videocámara corporal, debiendo entregar sus registros al finalizar su servicio para su resguardo y archivo”.

En ese sentido el representante del Fisco aclaró a la justicia que “el uso de las escopetas antidisturbios no es extraño en el derecho comparado para el control de la agresión y violencia pública”. A modo de ejemplo, sostuvo que las fuerzas policiales de Colombia, Egipto, España, Francia y Hong Kong suelen utilizar este armamento para el control del orden público.

“Asimismo, según el representante de la empresa Millenium que actualmente provee a Carabineros de Chile de cartuchos de número 12 no letal (súper sock), éstos mismos son utilizados en Francia, Estados Unidos, Panamá, México, Canadá y Brasil; y conforme lo expuesto por el representante Tec Harseim, el cartucho de 12 perdigones de goma es utilizado en Venezuela, Argentina, Brasil y Estados Unidos”, consignó el escrito.

En ese sentido, analiza el CDE, “el uso de la escopeta antidisturbios con municiones no letales para el manejo de grandes movimientos sociales ha sido ampliamente utilizado en el mundo”, siendo reconocidas por fallos judiciales en las cortes.

Consultados los abogados de los demandantes por esta contestación del Fisco, declinaron hacer comentarios por el momento.